	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO
[N/A]	19	001	60	00602	2021	00908
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 13/05/2021 Hora: 08:15

Departamento: Cauca

Municipio: POPAYÁN

I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cúal? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 12/05/2021 Hora: 16.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 12/05/2021 Hora: 16.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Cauca Municipio: POPAYÁN

Zona Localidad: COMUNA 4 Barrio: CENTRO

Dirección: 19001 CARRERA 6 4 41 Sitio Especifico: ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN

¿Uso de Armas? SI ¿Cúal? CONTUNDENTE

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

Daniel Felipe Castrillon Muñoz identificado con cedula de ciudadanía 1.061.733.210 de Popayán, portador de la tarjeta profesional 244.712 del CSJ, actuando como Asesor Jurídico Del Despacho De Alcalde De Popayán, remito a ustedes el presente documento, como denuncia de los hechos constitutivos de la presunta comisión del delito Daño en Bien Ajeno tipificado en el artículo 265, el Delito de Incendio tipificado en el artículo 350 del Código Penal Colombiano y aquellos que se logren determinar en el transcurso de la investigación con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El en fecha 12 de mayo de 2021, siendo las 3:30 de la tarde cuando se presentaban las manifestaciones convocadas en el marco del paro nacional, en el Parque Caldas del Municipio de Popayán, un grupo de manifestantes intento irrumpir la seguridad perimetral del edificio del Centro Administrativo Municipal ubicado en la Carrera 6 # 4 -21 de Popayán, atacando en grupo con piedras, palos, artefactos explosivos caseros (tipo Bomba Molotov), pintura de colores, afectando la infraestructura de la edificación que es domicilio de la Alcaldía De Popayán en el Centro Histórico De Popayán.

SEGUNDO: Es de indicar que, al interior de la edificación, se encontraban laborando los funcionarios y contratistas de los cuales no se presentaron lesiones personales de ninguna persona al interior del de la edificación, así como tampoco daños a bienes muebles que se encontraran al interior de la edificación.

TERCERO: La edificación afectada y las oficinas son las que se relacionan en las siguientes fotografías

OFICINAS AFECTADAS ALCALDIA MUNICIPAL. UBICADA EN LA CARRERA 6 No 4-21

Personería Municipal Carrera 6ª con Calle 4ª

Oficina Despacho Alcalde Carrera 6ª

Oficina Monitoreo Carrera 6ª

Oficina Gestora Social Carrera 6ª

Oficina secretaria de Gobierno y Protección al Consumidor- Carrera 6ª

Los desmanes ocasionaron daños en la parte exterior de las oficinas desde donde se despachan las oficinas de Personería Municipal, Gestora social, despacho del Alcalde, Gobierno y Oficina de Casa del Consumidor; dañando 109 vidrios con un valor aproximado de Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil pesos $1.962.000 y 6 marcos de ventana sin calcular aun su valor y los daños de fachada que se encuentran en evaluación.

No se presentaron daños materiales internos, ni lesiones personales a funcionario alguno.

CUARTO: Los desmanes ocasionaron daños en las oficinas de Personería Municipal, Gestora social, despacho del Alcalde, Gobierno y Oficina de Casa del Consumidor; dañando 109 vidrios con un valor aproximado de Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil pesos $1.962.000 y 6 marcos de ventana sin calcular aun su valor y los daños de fachada que se encuentran en evaluación.

Discriminados de la siguiente manera:

Puerta Principal

Ubicación: Carrera 6 # 4 -21 - 1 piso.

Daños: Puertas y Seguros

Oficina Personería Municipal.

Ubicación: 1 piso esquina carrera 6 con calle 4 esquina

Ventanas: 4

Vidrios rotos total :24

Estructuras Dañadas: 2

Oficina Gestora Social.

Ubicación: 1 piso contiguo a Bancolombia.

Ventanas: 2

Vidrios rotos total: 16

Estructuras Dañadas: 2

Oficina Monitoreo.

Ubicación: ubicada en el 1 piso contiguo a la Puerta principal

Ventanas: 1

Vidrios rotos total: 7

Estructuras Dañadas: 1

Oficina Despacho Alcalde.

Ubicación: 2 piso. Desde la esquina de la calle 6 con calle 4 hasta Bancolombia.

Ventanas: 6

Vidrios rotos total: 42.

Oficina de Gobierno.

Ubicación: ubicada en el 2 piso, parte superior de Banco de Occidente.

Ventanas: 5

Vidrios rotos total: 10

Estructuras Dañadas: 0

Oficina de Consumidor. ubicada en el 2 piso

Ubicación: ubicada en el 2 piso, parte superior de Banco de Occidente Calle 6 con carrera 5 esquina superior.

Ventanas: 4

Vidrios rotos total: 10

Estructuras Dañadas: 0

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	DANIEL	Segundo Nombre:	FALIPE
Primer Apellido:	CASTRILLON	Segundo Apellido:	MUÑOZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1061733210
País Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:	30	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	25/11/1990		
País Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	Colombia	Depto Residencia:	Cauca
Municipio Residencia:	POPAYÁN	Barrio:	VILLA ANDRES
Dirección Notificación:	19001 TRANSVERSAL 9A 58, VILLA ANDRES, COMUNA 2, POPAYÁN, CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3013734490	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 0

Relacion con los Indiciados:
[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 27277-FISCALIA 02
Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Especialidad: 1900142028-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - POPAYAN
Codigo Fiscal: 27277-FISCALIA 02
Nombre y Apellido del Fiscal: CARMEN SOCORRO URREA PATIÑO

X. INFORMACION RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR

Departamento:
Municipio:
Conciliador o Centro de Conciliación:
Fecha de Recibo:
Fecha de Envio:
Dirección:

Entidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal				
		Dpto: 1 9	Municipio: 0 0 1	Entidad: 6 0	Unidad Receptora: 0 0 6 0 2	Año: 2 0 2 1	Consecutivo: 0 0 9 0 8

DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ – 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN	Fecha	2021	05	14	Hora	1	0	2	0

De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.
A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.
A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.
A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.
A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto. A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.
A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.
A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.
La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros lo deberes de:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.
Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.
En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.

1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía	FISCALIA TURNO URI
Dirección	CARRERA 17 No. 10-45

2. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Maria Edith Rodriguez Sinisterra	34330395	C.T.I.

Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I	----------	Maria.rodriguezsi@fiscalia.gov.co

3. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación	
Daniel Felipe Castrillon Muñoz		1061733210	
Dirección	**Teléfono / Celular**	**Correo electrónico**	**Firma**
Transversal 9ª No. 57 n 80 quintas del bosque	3013734490	n/a	Huella índice derecho

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL POPAYÁN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora: _____

No. G-S-2021- /SUBIN - GRUIJ – 29.25

Popayán, 08 de mayo de 2021

Secretaria general
SAMAIDA GOMEZ RUIZ
Administración municipal
Ciudad

Asunto: solicitud de información y videos de cámaras de seguridad

De manera atenta y respetuosa me dirijo a la Administración Municipal con el fin de solicitar la información que más adelanta se relaciona, teniendo en cuenta orden a policía judicial emanada de la Fiscalía 04 local, doctora Diana Carolina Pérez Díaz, bajo radico investigación 190016000602202100870, con relación a lo sucedido el día 28 de abril de 2021, a eso de las 15:30 aproximadamente, en el marco de las manifestaciones sociales, así:

- Enviar a esta unidad judicial todos los soportes video gráfico y fotográfico del antes, durante y después, que se hallan registrado por el circuito cerrado de cámaras de seguridad de las instalaciones de la alcaldía.

- Los actos administrativos y demás documentación que acredite la condición de Jefe de la Oficina Jurídica del señor Juan Felipe Arbeláez Revelo, a efectos de demostrar su condición de querellante legítimo.

- El listado detallado de los daños sufridos en las instalaciones del centro administrativo, así como también su cuantificación.

La anterior información es requerida de manera urgente para que obre dentro de la investigación adelantada por esta unidad judicial, la cual puede ser enviada al correo electrónico eduar.benavides@correo.policia.gov.co,

Atentamente,

Subintendente **EDUAR FELIPE BENAVIDES LEBAZA**
Investigación Criminal

Elaborado por: SI. Felipe Benavides Lebaza
Revisado por: MY. Fabian esteban cuadros Vargas
Fecha de elaboración: 06-05-2021
Ubicación: Disco:/ C:\Users\eduar.benavides\Downloads\protesta social\OPJ 190016000602202100870

Avenida Panamericana 1N-75
Teléfonos 3114598822
eduar.benavides@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Proceso Investigación y Judicialización *ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL*	Orden de Policía Judicial No.6588597 Página 1 de 2

Departamento: Cauca Municipio: POPAYÁN Fecha: 03/05/2021 Hora: 11:59 PM

1. Código único de la investigación:

19	001	60	00602	2021	00870
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P. AGRAVADO INCISO 4° ART. 266 SOBRE OBJETOS DE INTERES CIENTIFICO, HISTORICO, ...DE USO PUBLICO O QUE CONFORMEN PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION	DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL(DIJIN)

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Inspeccion al lugar de los hechos	30

Objeto: 1. Acudir a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Popayán, con el objeto de obtener información sobre las circunstancias de tiempo. modo y lugar en que ocurrieron los hechos del día 28 de abril de 2021, en los cuales resultaron afectadas las instalaciones de dicho ente municipal, en caso de obtener resultado positivo, proceder a realizar las correspondientes entrevistas.
2. Realizar labores de vecindario con la finalidad de ubicar y entrevistar testigos presenciales de los hechos, quienes indicarán en formato de entrevista, todo cuanto les conste al respecto, y la posible identidad de los responsables.
3. Verificar la existencia de cámaras de seguridad al interior y exterior del lugar de los hechos, en establecimientos públicos o privados que hubiesen podido registrar lo sucedido, de ser positivo, obtener las respectivas grabaciones y adelantar las labores pertinentes con el objeto de identificar e individualizar a los presuntos responsables.
4. Realizar barrido de cámaras en los sectores vecinos a la Alcaldía Municipal, donde hubiese podido quedar registro de lo sucedido con la finalidad de lograr identificación de los presuntos responsables.
5. Realizar recopilación de medios abiertos y fuentes de información de publicaciones fotográficas y videográficas que permitan la identificación de las personas que participaron en los hechos.
6. Solicitar a los grupos de inteligencia de la Policía Metropolitana, la información que hayan podido recopilar en medios abiertos y de información, con los cuales pueda eventualmente identificarse a los autores del ilícito.
7. Obtener en la dependencia correspondiente de la Alcaldía Municipal, los actos administrativos y demás documentación que acredite la condición de Jefe de la Oficina Jurídica del señor Juan Felipe Arbelaez Revelo, a efectos de demostrar su condición de querellante legítimo.
8. Solicitar ante la oficina del grupo de recursos físicos de la Alcaldía Municipal de Popayán, el listado detallado de los daños sufridos en las instalaciones del centro administrativo, así como también su cuantificación.
9. fijar fotográficamente el lugar de los hechos y los daños ocasionados en el mismo, tanto en el exterior como el interior.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: DIANA CAROLINA PEREZ DIAZ
Dirección: CALLE 8 10 00
Oficina:
Departamento: Cauca
Municipio: POPAYÁN
Teléfono: 3174323661
Correo: diana.perezd@fiscalia.gov.co
Unidad: UNIDAD LOCAL - POPAYAN
No. de Fiscalía: FISCALIA 04 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL
Grupo de PJ: DIJIN POPAYAN
Ciudad: CALI
Servidor: EDUAR FELIPE BENAVIDES LEBAZA
Identificación: 1061691597
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico: eduar.benavides@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo_____